

Contribución de la práctica de campo a la formación de la Ciudadanía Ambiental

Contribution of field practice to the formation of de environmental citizenship

Arais Eloisa Almaguer García¹

Resumen

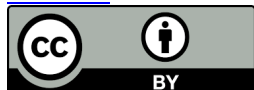
Desde el proceso formativo puede lograrse la formación y desarrollo de la ciudadanía ambiental. La práctica de campo, como forma organizativa de trabajo docente de la carrera Licenciatura en Educación. Biología, contribuye a la formación de la ciudadanía ambiental de los estudiantes de dicha carrera. El presente trabajo aborda la contribución de las prácticas de campo a la formación de la Ciudadanía Ambiental de los estudiantes por su importancia desde los puntos de vista pedagógico, educativo y psicológico. Se hace referencia además a las acciones que pueden realizar los estudiantes durante las prácticas de campo para cumplir con su deber ciudadano de contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.

Palabras clave: práctica de campo, ciudadanía ambiental, medio ambiente, deber, derecho

Abstract

From the training process, the formation and development of environmental citizenship can be achieved. The field practice, as an organizational form of teaching work of the Bachelor Education career. Biology, contributes to the formation of environmental citizenship of students of said career. The present work addresses the contribution of field practices to the environmental citizenship of students due to its importance from the pedagogical, educational and psychological points of view. Reference is also made to the actions that students can carry

¹ Licenciada en Educación, Especialidad Biología. Máster en Educación. Profesora Auxiliar. Departamento de Biología de la Universidad de Las Tunas, Cuba. E-mail: araiscm@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-802-5599>



out during field practices to fulfill their citizen duty to contribute to the protection and conservation of the environment.

Keywords: field practice, environmental citizenship, environment, duty, right

Introducción

La forma organizativa del trabajo docente se concibe, según la Resolución 2/2018 del Ministerio de Educación Superior en su artículo 126, como: la estructuración de la actividad del profesor y de los estudiantes, con el fin de lograr de la manera más eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes y programas de estudio (MES, 2018).

En el desarrollo de las diferentes formas organizativas es esencial que el profesor garantice la actividad y la comunicación de los estudiantes en un clima afectivo y logre despertar el interés por el contenido objeto de aprendizaje, de modo que se sientan comprometidos con el logro de los objetivos a alcanzar.

Las formas organizativas fundamentales del proceso docente-educativo en la educación superior, según la resolución anteriormente referida, son: la clase, la práctica de estudio, la práctica laboral, el trabajo investigativo de los estudiantes, la auto preparación de los estudiantes, la consulta y la tutoría.

La clase es la forma fundamental de organización del proceso docente en la cual es responsabilidad del profesor dirigir y controlar la instrucción y la educación de los estudiantes, además, en ella se abordan los contenidos esenciales de la asignatura o disciplina de forma que se propicie un ambiente favorable para que los estudiantes asimilen los conocimientos con una participación activa, favoreciendo en ellos el desarrollo de emociones, sentimientos, hábitos y habilidades.

No obstante, en Biología es posible organizar la clase como excursión a la naturaleza o práctica de campo la cual se realiza en contacto con la naturaleza y consume normalmente un tiempo mayor que el de la clase.

Desarrollo

En el plan de estudios E de la carrera Licenciatura en Educación. Biología se introduce la Disciplina Práctica de Campo desde el segundo y hasta el cuarto año, tanto para el curso diurno como para el curso por encuentro (MES, 2016).

Consideradas en el contexto internacional y nacional como una forma de organización del proceso docente educativo, según Valle et al. (2019), “las prácticas de campo constituyen espacios que brindan posibilidades para el estudio de la interacción entre la naturaleza, la sociedad, y los procesos que ocurren en la dinámica de la vida en estas esferas” (p.8).

Guzmán (2001), define la práctica de campo como:

La forma de organización del proceso docente educativo, que se realiza en la naturaleza, en un área que reúna los requisitos para lograr los objetivos propuestos y que contribuye a desarrollar en los estudiantes habilidades que permitan ampliar, profundizar e integrar los conocimientos, perfeccionar los métodos de trabajo, a proteger el medio ambiente y a la educación estética del estudiante. (p.37)

En el programa de la disciplina Práctica de Campo de la Licenciatura en Educación, especialidad Biología, Armiñana y Garcés (2016) plantean que:

Las prácticas de campo, contribuyen a desarrollar en los estudiantes habilidades que permiten ampliar, profundizar e integrar los conocimientos. Familiarizan y relacionan a los estudiantes con los objetos, los hechos y los fenómenos de la naturaleza y la sociedad y de la interacción entre ambas, al estar en estrecha relación con el medio ambiente. (p.1)

Esta forma de organización docente contribuye a desarrollar en los estudiantes el amor y la protección a la naturaleza, a la educación estética y patriótica y a apreciar y valorar la belleza de Cuba. Los estudiantes aprenden a conocer la realidad social en el área donde se realiza al ponerse en contacto con la misma. Familiarizan a los estudiantes con objetos, fenómenos y procesos de la naturaleza y la sociedad, así como la interacción entre ellos al estar en estrecha relación con el ambiente, contribuyendo a la educación estética de los estudiantes y a desarrollar en ellos el amor al entorno que les rodea.

Las prácticas de campo favorecen el desarrollo de habilidades que permiten ampliar, profundizar e integrar sus conocimientos al relacionarlos con objetos y fenómenos en su ambiente y a la expresión correcta de sus ideas tanto de forma oral como escrita.

Amórtegui et al. (2017) plantean que, además ofrecen oportunidades educativas de alto valor relacionadas con aspectos procedimentales y actitudinales, como son la apropiación del significado de naturaleza, la valoración y conservación, el disfrute sostenible de los recursos naturales, etc.

Según Armiñana y Garcés (2016), las prácticas de campo tienen importancia desde los puntos de vista pedagógico, educativo y psicológico:

Desde el *punto de vista psicológico* contribuyen a formar el carácter de los estudiantes al trabajar en colectivo y permitir que se establezcan relaciones interpersonales basadas en la ayuda mutua y el colectivismo no solo entre los estudiantes sino también entre estos y los profesores. Satisfacen la curiosidad de los estudiantes motivándolos por las actividades a realizar estimulando el pensamiento creativo. *Desde lo pedagógico* permiten vincular y aplicar las habilidades y los conocimientos adquiridos a las nuevas situaciones que se encuentran en el medio ambiente, es decir, al vínculo de la teoría con

la práctica, al desarrollar la observación en el entorno natural, contribuyendo a la organización y la consolidación de los conocimientos. Además, se utilizan los métodos y procedimientos que contribuyen a desarrollar el pensamiento creador y la independencia cognoscitiva de los estudiantes. *Desde lo educativo* las prácticas de campo contribuyen a desarrollar en los estudiantes la educación estética, ética y patriótica al apreciar y valorar la belleza de nuestro país y ponerse en contacto con la realidad social en el área donde se realizan. Al vincular los conocimientos adquiridos en las prácticas de campo con el desarrollo económico y social del país, el uso racional de los recursos naturales, la protección de la naturaleza y la práctica pedagógica e investigativa (objetivo general de la disciplina práctica de campo), se contribuye a la formación de la ciudadanía ambiental.

(p. 1)

Durante las prácticas de campo los estudiantes transitan por las diferentes etapas del conocimiento de la realidad objetiva en la asimilación de los contenidos de las diferentes asignaturas biológicas.

Este tipo de actividad permite que los estudiantes aprendan a utilizar correctamente instrumentos y útiles de laboratorio y de campo como la lupa, las prensas, los mapas, las brújulas, termómetros, barómetros, etc., a sistematizar y aplicar los contenidos relacionados con las técnicas para la herborización de plantas y conservación de animales y otros organismos, así como a entrenarse en la ejecución de este tipo de actividad docente lo que contribuye a su formación laboral.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2005), la ciudadanía ambiental se entiende como:

La integración dinámica entre el reconocimiento de los derechos al ambiente y a la vida, los deberes diferenciados de ciudadanos y ciudadanas frente al ambiente y el desarrollo sustentable, y la participación activa de todos y todas para defender sus derechos y ejercitar cotidianamente sus respectivas responsabilidades, en un marco ético y de valoración de la vida en todas sus manifestaciones. (p.5)

La educación tiene un rol fundamental en la formación de la ciudadanía ambiental, de modo que las personas se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales. Para ello es importante acceder a nuevos conocimientos, pero sobre todo, lograr desarrollar un pensamiento crítico y propositivo sobre las situaciones locales, nacionales y globales, de modo que puedan ejercer estos derechos y cumplir adecuadamente dichos deberes.

La participación necesaria en los procesos de la ciudadanía ambiental tiene una estrecha relación con la posibilidad de educarse, de conocer y de lograr una mayor claridad sobre las situaciones ambientales que se viven a nivel local, nacional y global.

Para la formación de la ciudadanía ambiental es importante no solo tener conocimientos, sino efectuar cambios de actitudes y conductas en relación con el medio ambiente y la protección de los recursos económicos, naturales y humanos. En este sentido las prácticas de campo posibilitan a los estudiantes su relación con el medio ambiente no solo desde sus derechos a disfrutar de él, al realizar cada una de las actividades planificadas en los programas de la práctica de campo en cada uno de los años de estudio, sino también desde el cumplimiento de sus deberes para asegurar su protección y conservación.

Se entiende por derecho, según el Diccionario Enciclopédico Océano (1998), facultad de hacer lo que la ley establece en nuestro favor. El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado aparece recogido en el Artículo 75, Capítulo II de la Constitución de la República de Cuba (2018).

Para lograr su formación académica los estudiantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano libre de cualquier tipo de contaminación, a estudiar todos los componentes del medio ambiente a partir de la observación, colecta, descripción y conservación de organismos de los diferentes grupos taxonómicos y sus hábitats, así como las relaciones que establecen entre ellos.

Tienen derecho, además, a estudiar las diferentes formaciones vegetales de nuestro país a partir de su identificación y la descripción de sus características; las diferentes formas del relieve y tipos de litoral; la importancia económica y social de los suelos, las industrias, los ríos, las lagunas y los embalses, en dependencia de el o los polígonos seleccionados para la realización de las prácticas de campo y la descripción de su ubicación geográfica. En el Diccionario Enciclopédico antes referido, se define como deber estar obligado a algo por la ley.

En el inciso j) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba (2018) se establece como deber de los ciudadanos cubanos proteger los recursos naturales, la flora y la fauna y velar por la conservación de un medio ambiente sano.

Las actividades que se realicen a la naturaleza por parte de los estudiantes durante las prácticas de campo contribuyen a la formación de la concepción científica del mundo, al desarrollo del pensamiento lógico y a la capacidad de razonamiento inductivo y deductivo, a partir del enfoque ecosistémico lo que les permite comprender los valores de la biodiversidad

cubana y en consecuencia contribuir a desarrollar acciones encaminadas a su protección y conservación.

Las prácticas de campo adquieren un valor especial en la enseñanza y aprendizaje de la biología pues permiten al alumnado abordar su objeto de estudio, “lo vivo”, lo más cerca posible a sus condiciones naturales, con una perspectiva sistémica y holística que les permite comprender las relaciones que conforman el fenómeno viviente en conjunto con su ambiente: redes tróficas, adaptaciones, relaciones inter e intraespecíficas, biodiversidad, ecosistemas, etc. (Amórtegui et al., 2017, p. 154)

La educación tiene un rol fundamental en la formación de la ciudadanía ambiental, de modo que las personas se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales. Para ello es importante acceder a nuevos conocimientos, pero, sobre todo, lograr desarrollar un pensamiento crítico y propositivo sobre las situaciones locales, nacionales y globales, de modo que puedan ejercer estos derechos y cumplir adecuadamente dichos deberes.

La participación necesaria en los procesos de la ciudadanía ambiental tiene una estrecha relación con la posibilidad de educarse, de conocer y de lograr una mayor claridad sobre las situaciones ambientales que se viven a nivel local, nacional y global.

Todo lo anterior se revierte en la formación de la ciudadanía ambiental a partir del cumplimiento de sus deberes y derechos ante el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Para contribuir a la formación de la Ciudadanía Ambiental a partir a la protección y conservación del medio ambiente, como deber ciudadano, al realizar las prácticas de campo los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación. Biología, entre otras acciones pueden realizar las siguientes:

LA PRÁCTICA DE CAMPO Y LA CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Al realizar la colecta de los organismos de los diferentes grupos a estudiar deben seleccionarse aquellos que brindan mayor cantidad de información desde el punto de vista de su estudio sistemático, es decir, que permitan establecer diferencias entre unos y otros grupos de organismos y poder determinarlos o clasificarlos.
- Colectar sólo la cantidad de organismos necesarios para realizar su estudio teniendo en cuenta la existencia en cuanto a cantidad y calidad de los líquidos y demás sustancias conservadoras para no afectar el número de individuos de la población, así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas donde se encuentran.
- Evitar por todos los medios cualquier tipo de contaminación del aire y de las aguas de playas, ríos, o embalses objetos de estudio.
- Realizar acciones de limpieza y saneamiento ambiental en los diferentes itinerarios, así como garantizar la higiene de los sitios objeto de estudio al no arrojar en ellos desechos líquidos o sólidos.
- Al muestrear cuantitativa y cualitativamente, así como conservar el material biológico garantizar que no se cause ningún impacto negativo en los diferentes ecosistemas donde se realiza las actividades organizadas para cumplir con los objetivos de la práctica de campo.
- Realizar el estudio del contenido de las leyes relacionadas con la protección del medio ambiente (Ley 81 del Medio Ambiente, Ley No. 212 Gestión de la Zona Costera, Ley Forestal, Decreto No 268 sobre Contravenciones de las regulaciones forestales, Resolución 330-99/ Reglamento de la Ley forestal y la Constitución de la República, entre otras) y cumplirlas durante la ejecución de cada una de las actividades previstas.

- Si en los polígonos seleccionados para la práctica de campo habitan especies endémicas, vulnerables o en peligro de extinción, incluir en los informes acciones para su protección y conservación acompañados además de su descripción, clasificación e importancia para la naturaleza y la vida del hombre.
- Eliminar las Especies Exóticas Invasoras que se encuentren en las áreas donde se realiza la práctica (siempre que las condiciones de su hábitat lo permitan) partiendo del conocimiento de los daños que pueden ocasionar en los ecosistemas que invaden.

Conclusiones

Es necesario tener presente que para lograr la contribución de las prácticas de campo a la formación de la ciudadanía ambiental de los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación. Biología, se realice un estudio previo de el o los polígonos donde se realizarán cada una de las prácticas en cada uno de los años y determinar los contenidos a trabajar para garantizar dicha formación y el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los años en particular y del modelo del profesional que se forma en general.

Para cumplir los objetivos antes mencionados los estudiantes tienen que estar conscientes de que el medio ambiente necesita de la protección de cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas en cada región del planeta de manera general y en cada localidad en particular y que esto solo puede lograrse a partir de la educación e instrucción de cada uno de ellos y ellas con el concurso de los docentes no solo en las escuelas sino también en las comunidades donde viven.

Las acciones propuestas contribuyen significativamente a la formación y desarrollo de la ciudadanía ambiental y también a la formación profesional pedagógica de los estudiantes a partir del cumplimiento de sus deberes y derechos ante el medio ambiente contenidos en la

Constitución de la República de Cuba y en cada una de las leyes que con este objetivo se han elaborado y aprobado.

Es responsabilidad de cada uno de los profesores que imparten disciplinas cuyos contenidos se sistematizan y aplican en las prácticas de campo de cada uno de los años del plan de estudios aplicar las acciones propuestas y planificar otras relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente para contribuir a la formación y desarrollo de la ciudadanía ambiental de los estudiantes y asegurar además la formación de valores ambientales previstos en el modelo del profesional de la carrera.

Referencias

- Amórtegui, E., Mayoral, O. y Gavidia, V. (2017). Aportaciones de las Prácticas de Campo en la formación del profesorado de Biología: un problema de investigación y una revisión documental. *Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales*. Universidad de Valencia. <https://ojs.uv.es/index.php/dces/article/view>
- Armiñana, R. y Garcés, J. (2016). *Programa de disciplina Práctica de Campo*. Ministerio de Educación Superior. La Habana.
- Cuba. (1997). Ley No/81 del Medio Ambiente. Gaceta Oficial de la República. La Habana.
- Cuba. (2018). Constitución de la República de Cuba, La Habana. Editora Política.
- Diccionario Enciclopédico Océano. (1998). Bibliografe, SA
- Guzmán, N. (2001). *Un manual de prácticas de campo para la asignatura Botánica I, de la Licenciatura en Educación. Especialidad Biología*. (Tesis presentada en opción al título académico de Máster en Didáctica de la Biología). La Habana. Cuba.
- MES. (2016). Plan de estudio E. Carrera Licenciatura en Educación. Biología. Ministerio de Educación Superior. La Habana.

MES. (2018). Resolución No 2/2018. Gaceta Oficial de la República. Editora Política.

PNUMA. (2005). Programa de Ciudadanía Ambiental Global.

Valle, G., Echemendía, D. y León, J. (2019). La conservación de la biodiversidad desde las prácticas de campo en la Licenciatura en Educación Biología. <https://scielo.sld.cu>

Anexo A

Glosario de términos relacionados con la Ciudadanía ambiental.

Ciudadanía ambiental: a integración dinámica entre el reconocimiento de los derechos al ambiente y a la vida, los deberes diferenciados de ciudadanos y ciudadanas frente al ambiente y el desarrollo sustentable, y la participación activa de todos y todas para defender sus derechos y ejercitar cotidianamente sus respectivas responsabilidades, en un marco ético y de valoración de la vida en todas sus manifestaciones.

Deber: estar obligado a algo por la ley.

Derecho: facultad de hacer lo que la ley establece en nuestro favor.

Diversidad biológica: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema: poblaciones de organismos de diferentes especies que interactúan entre sí y con los factores abióticos del medio ambiente y constituyen una unidad.

Endémico: relativo a una especie cuando su área de dispersión se encuentra limitada a una o pocas zonas concretas y restringidas.

Hábitat: es el conjunto de condiciones ecológicas específicas donde los organismos desarrollan con mayor éxito sus actividades vitales.

Ley: precepto dictado por la suprema autoridad en que se manda o prohíbe una cosa. Disposición votada por el parlamento y sancionada por el jefe de Estado.

Medio ambiente: sistema de elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos con que interactúa el hombre, a la vez que se adapta al mismo, lo transforma y lo utiliza para satisfacer sus necesidades.

Recursos naturales: todos los componentes del medio ambiente, renovables o no renovables, que satisfacen necesidades económicas, sociales, espirituales, culturales y de la defensa nacional, garantizando el equilibrio de los ecosistemas y la continuidad de la vida en la tierra.